

ART. III

RÉGIMEN VIGENTE

§ 1.º

Criterio de transición.

28. REGLAS DE DERECHO.—No pueden ofrecerse otras, como *criterio de transición* en esta materia, que el que resulta de la aplicación de la primera parte de la regla *primera* de las disposiciones transitorias, y de la *segunda* de las mismas, ó sea, que en materia de *solemnidades del testamento abierto*, habrá que estar á la legislación *vigente* á la fecha de su otorgamiento.

§ 2.º

Resumen de fuentes del nuevo Derecho civil común.

29. ENUMERACIÓN DE LAS APLICABLES Á LA MATERIA DE ESTE CAPÍTULO.—Son dichas *fuentes*:

1.º Los artículos del Código civil, insertos y explicados en este capítulo.

2.º La ley, reglamento é Instrucción del Notariado, en los artículos citados en el mismo, y demás que, como complementarios, se pueden considerar aplicables.

CAPÍTULO IX

SUMARIO.—De la constitución de la sucesión testada ordinaria.—De las especies y solemnidades de los testamentos.—A. Comunes (Continuación). c. Testamento CERRADO.

Art. I.—DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.

§ 1.º *Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de las solemnidades del testamento común CERRADO*.—1. Sus solemnidades, apertura y protocolización, según las leyes de Partida, 3.ª de las de Toro y de Enjuiciamiento civil.

§ 2.º *Jurisprudencia anterior al Código civil*.—2. Testamento común cerrado.

Art. II.—CÓDIGO CIVIL.

§ 1.º *Texto*.—3. Concepto legal del testamento común cerrado.—4. Elementos personales (prohibiciones).—5. Elementos formales.—6. Presentación, apertura y protocolización.—7. Nulidad del testamento cerrado.—8. Revocación del mismo.

§ 2.º *Jurisprudencia según el Código civil*.—9. Testamento cerrado (criterio de transición).

§ 3.º *Explicación*.—10. Referencia al concepto legal del testamento cerrado.—11. Sistematización de los textos del Código en relación á sus requisitos.—12. A. ELEMENTOS PERSONALES.—13. B. *Elementos formales y su clasificación* (el de preparación, el de otorgamiento, el de conservación y el de apertura y protocolización).—14. Solemnidades ó requisitos del primer período ó de preparación; tres hipótesis y su resumen.—15. Ídem del segundo período ó de otorgamiento; su enumeración y explicación.—16. Criterio legal de nulidad por inobservancia de las formalidades establecidas para su otorgamiento.—17. Ídem del tercer período de conservación y presentación.—18. Reglas relativas á la conservación del testamento cerrado.—19. Ídem concernientes á la presentación.—20. Ídem del cuarto período ó de apertura y protocolización.—21. Referencias á la ley de Enjuiciamiento civil, aun esencialmente aplicable, si bien con algunas virtuales modificaciones que los preceptos del Código imponen en su articulado, y otras disposiciones de carácter notarial respecto á la protocolización.—22. La apertura y protocolización de los testamentos cerrados están sujetas á una sola regla general, emanada del Código y de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que subsistan otras excepciones de leyes anteriores.—23. Doctrina especial de revocación de los testamentos cerrados; presunción legal y explicación del Código, en diferentes supuestos.—24. Cuestión práctica.

Art. III.—RÉGIMEN VIGENTE.

§ 1.º *Criterio de transición*.—25. Reglas de Derecho.

§ 2.º *Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común*.—26. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.